

RESOLUCION N° 508/24 (RG)

VISTO:

LA Resolución de Junta de Gobierno N° 635/2024. Normas sobre la actuación del Contador Público como auditor externo relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;

QUE dichos Consejos han encargado a esta Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

QUE la Unidad de Información Financiera (UIF), mediante la Resolución N° 42/2024 (R 42) derogó la Resolución N° 65/2011 (y que a su vez había reemplazado a la Resolución N° 3/2004 del mismo organismo), ha establecido, para los contadores públicos matriculados que lleven a cabo ciertas actividades específicas en el marco de la Ley N° 20.488, la obligatoriedad de adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT);

QUE la R 42 tiene vigencia para los contadores públicos que presten servicios de auditoría alcanzados por la R 42 en relación con los estados contables con fines generales correspondientes a ejercicios iniciados a partir del **1° de enero de 2024**.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

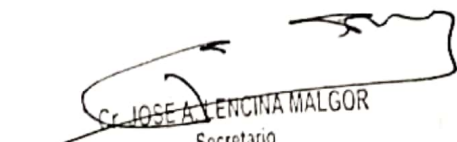
Artículo 1°: APROBAR las "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo", que integran la segunda parte de esta Resolución, las cuales reemplazarán las dispuestas en la Resolución de Junta de Gobierno N° 420/2011, "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo" (modificada por la Resolución de Junta de Gobierno N° 436/2012), para los encargos de auditoría referidos a estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2024.

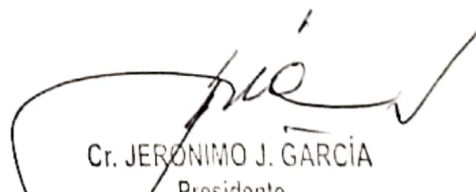
Artículo 2°: DEROGAR cualquier referencia a la Resolución de Junta de Gobierno N° 420/2011 incluida en las restantes normas profesionales emitidas por esta Federación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°: REFRENDARÁN la presente Presidente y Secretario.

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y luego ARCHIVAR.

CORRIENTES, 09 de Diciembre de 2024


Sr. JOSE A. ENCINA MALGOR
Secretario
CPCE de CORRIENTES


Cr. JERONIMO J. GARCIA
Presidente
CPCE de CORRIENTES